

**Buenos Aires**, veinte de marzo de 2007

**Visto:** el Expediente Interno n° 67/2007; y

**Considerando:**

Que por dicha actuación tramita la situación de la ingeniera María Eugenia MIERES MORAL, legajo n° 98, quien se halla en uso de licencia sin goce de haberes, aprobada por la Resolución n° 39/2006.

Que la funcionaria mencionada elevó, mediante la nota de fojas 1, su renuncia al cargo de Asesora Informática, a partir del 1° de marzo de 2007.

Que posteriormente, se comunicó con el Sr. Presidente del Tribunal a efectos de solicitarle la posibilidad de reconsiderar su dimisión — presentada al solo fin de no incurrir en abandono de tareas— y requerir una extensión del plazo de la licencia oportunamente acordada.

Que a tal efecto, presentó el escrito de fojas 6 solicitando la concesión de una nueva licencia por el plazo de un (1) año, en virtud de hallarse recibiendo capacitación y formación profesional que podría ser de relevancia en cuanto al aporte técnico y científico por parte de la Ingeniera MIERES MORAL, en caso de que decidiera reintegrarse a sus tareas en el Tribunal.

Que la Asesoría Jurídica considera que al no haberse aceptado la renuncia hasta el día de la fecha y no afectar esta circunstancia derechos de terceros, es procedente la retractación. Asimismo, sobre la extensión de la licencia, entiende que esta no fue originariamente concedida para desarrollar actividades de interés para su función, pero “el Tribunal puede

ponderar que la capacitación y la experiencia que adquiriera en materia de desarrollo de software resultarán beneficiosas para su desempeño como asesora informática en esta administración” en caso de regresar a sus tareas.

Que en este sentido, la Asesoría Jurídica estima que puede concederse la licencia pedida, en el marco de lo previsto en la primera parte del inciso *h* del artículo 25 del Reglamento Interno, por lo que corresponde entonces dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

## **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

1. **Conceder** licencia sin goce de haberes por el plazo de un (1) año —desde el 1° de marzo de 2007 y hasta el 28 de febrero de 2008— a la ingeniera María Eugenia MIERES MORAL, legajo n° 98, conforme lo establece el inciso *h* del artículo 25 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.
2. **Establecer** que la ampliación de la licencia original de un (1) año, es concedida para desarrollar una actividad de interés para la función.
3. **Mandar** se comunique a la Dirección General de Administración, se notifique a la interesada y se registre.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 04/2007**